UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"ANÁLISIS DE LA RELACIÓN CAUSAL DEL GASTO EN LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA EN LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES ACTIVOS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, AÑO 2017"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PÚBLICO

LUIS ALBERTO SANDOVAL MANANITA

NATHALY NORMA MONTES OJANAMA

KEIKO INMACULADA VASQUEZ GONZALES

PUCALLPA – PERÚ

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 10:00 AM del día viernes 07 de diciembre del 2018, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes; **Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva (Presidente), Mg. Wilder Braul Gomero (Miembro) y Mg. Nestor Goyzueta Greyfos (Miembro).**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada; **"ANALISIS DE LA RELACION CAUSAL DEL GASTO EN LA DETERMINACION DE LA RENTA NETA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA EN LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES ACTIVOS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, AÑO 2017"**, por el/la Bachiller en Ciencias Contables y Financieras: **Luis Alberto Sandoval Mananita** y teniendo en cuenta:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR MAYORIA

Siendo las 11:30 AM del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los Miembro del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva
Presidente

Mg. Wilder Braul Gomero
Miembro

Mg. Nestor Goyzueta Greyfos
Miembro

Abog. Mg. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 10:00 AM. del día viernes 07 de diciembre del 2018, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes; **Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva (Presidente), Mg. Wilder Braul Gomero (Miembro) y Mg. Nestor Goyzueta Greyfos (Miembro).**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada; **"ANALISIS DE LA RELACION CAUSAL DEL GASTO EN LA DETERMINACION DE LA RENTA NETA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA EN LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES ACTIVOS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, AÑO 2017"**, por el/la Bachiller en Ciencias Contables y Financieras: **Nathaly Norma Montes Ojanama** y teniendo en cuenta:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR MAYORIA

Siendo las 11:30 AM del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los Miembro del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva
Presidente

Mg. Wilder Braul Gomero
Miembro

Mg. Nestor Goyzueta Greyfos
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali PUCALLPA SECRETARIO

Abog. Mg. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 10:00 AM.. del día viernes 07 de diciembre del 2018, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes; **Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva (Presidente), Mg. Wilder Braul Gomero (Miembro) y Mg. Nestor Goyzueta Greyfos (Miembro).**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada; **"ANALISIS DE LA RELACION CAUSAL DEL GASTO EN LA DETERMINACION DE LA RENTA NETA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA EN LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES ACTIVOS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, AÑO 2017"**, por el/la Bachiller en Ciencias Contables y Financieras: **Keiko Inmaculada Vasquez Gonzales** y teniendo en cuenta:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR MAYORIA

Siendo las 11:30 AM del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los Miembro del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva
Presidente

Mg. Wilder Braul Gomero
Miembro

Mg. Nestor Goyzueta Greyfos
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO PUCALLPA

Abog. Mg. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente Tesis fue aprobada por el jurado calificador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para obtener el Título Profesional de Contador Público.

Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva Presidente

Mg. Wilder Braul Gomero Miembro

Mg. Néstor Goyzueta Greyfos Miembro

CPC. Jorge Armando Palacios Valera Asesor

Bach. Luis Alberto Sandoval Mananita Tesista

Bach. Nathaly Norma Montes Ojanama Tesista

Bach. Keiko Inmaculada Vasquez Gonzales Tesista

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, LUIS ALBERTO SANDOVAL NANANITA

Autor de la TESIS titulada:
"ANALISIS DE LA RELACION CAUSAL DEL GASTO EN LA DETERMINACION DE LA RENTA NETA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA EN LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES ACTIVOS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI, AÑO 2018"

Sustentada el año: 2018

Con la asesoría de: CPCC SORGE ARMANDO PALACIOS VALERA

En la Facultad de: CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela Profesional de: CONTABILIDAD.

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguientes términos:
Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.
Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.
Tercero: Autorizo la publicación,

- [x] **Total** (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).
- [] **Parcial** (significa que solo la caratula, la dedicatoria y el resumen en PDF será compartido en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 18 / 01 / 2019

Email: ALBERT-LASN1194@HOTMAIL.COM Firma: 

Teléfono: 956903746 DNI: 71055513

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, NATHALY NORMA MONTES OJANAMA

Autor de la TESIS titulada:

"ANALISIS DE LA RELACION CAUSAL DEL GASTO EN LA DETERMINACION DE LA RENTA NETA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA EN LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES ACTIVOS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, AÑO 2017

Sustentada el año: 2018

Con la asesoría de: CPCC JORGE ARMANDO PALACIOS VALERA

En la Facultad de: CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela Profesional de: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguientes términos:
Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.
Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.
Tercero: Autorizo la publicación,

☒ **Total** (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).

☐ **Parcial** (significa que solo la caratula, la dedicatoria y el resumen en PDF será compartido en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 18 / 01 / 2019

Email: NATHALYMONTES.27@HOTMAIL.COM Firma:

Teléfono: 964472821 DNI: 76541369

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, KEIKO INMACULADA VASQUEZ GONZALES

Autor de la TESIS titulada:

" ANALISIS DE LA RELACION CAUSAL DEL GASTO EN LA DETERMINACION DE LA RENTA NETA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA EN LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES ACTIVOS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI, AÑO 2017 "

Sustentada el año: 2018

Con la asesoría de: CPCC JORGE ARMANDO PALACIOS VALERA

En la Facultad de: CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela Profesional de: CONTABILIDAD

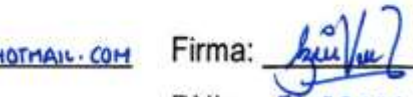
Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguientes términos:
Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.
Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.
Tercero: Autorizo la publicación,

- [x] **Total** (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).
- [] **Parcial** (significa que solo la caratula, la dedicatoria y el resumen en PDF será compartido en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 18 / 01 / 2019

Email: KEIKO.VASQUEZ-95@HOTMAIL.COM Firma: 

Teléfono: 923304933 DNI: 76453636

DEDICATORIA

A Dios, por guiarnos, permitiéndonos tomar las decisiones correctas en cada paso que damos y poner en nuestros corazones ese amor infinito para brindar a nuestro prójimo. Por darnos sabiduría y sobre todo ser ese amigo incondicional que está en las buenas y malas.

A nuestros padres, por sus consejos de seguir creciendo profesionalmente y no conformarnos para dar mucho más de nosotros en cualquier lugar que vayamos, por su apoyo incondicional y por creer siempre en nosotros.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por protegernos durante todo nuestro camino y darnos fuerzas para superar obstáculos y dificultades.

A nuestros queridos padres, quienes nos han enseñado a no desfallecer ni rendirnos ante nada, y siempre confiaron en nosotros, motivando nuestros sueños y esperanzas para consolidar un mundo más humano y con justicia.

A la Universidad Nacional de Ucayali, por acogernos en sus aulas durante todos los años de estudio y sacrificio.

A los diferentes docentes que tuvimos en toda nuestra preparación universitaria por el tiempo dedicado en bien de nuestra formación profesional.

A nuestros amigos y compañeros que durante los 5 años fueron el eslabón de una cadena de superación y metas continuas.

ÍNDICE

DEDICATORIA **ix**
AGRADECIMIENTO **x**
ÍNDICE DE TABLAS **xiii**
ÍNDICE DE FIGURAS **xiv**
RESUMEN **xv**
SUMMARY **xvi**
INTRODUCCIÓN **xvii**
CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN **1**
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA **1**
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA **3**
1.2.1 Problema General **3**
1.2.2 Problemas Específicos **3**
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN **4**
1.3.1 Objetivo General **4**
1.3.2 Objetivos Específicos **4**
1.4 HIPÓTESIS Y SISTEMA DE HIPÓTESIS **5**
1.4.1 Hipótesis General **5**
1.4.2 Hipótesis Específicas **5**
1.5 VARIABLES **6**
1.5.1 Variable Independiente (X) **6**
1.5.2 Variable Dependiente (Y) **6**
1.5.3 Variable Interviniente (Z) **6**
1.6 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES **7**
1.7 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA **7**
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO **9**
2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA **9**
2.1.1 Nivel Internacional **9**
2.1.2 Nivel Nacional **11**
2.2 PLANTEAMIENTO TEÓRICO DEL PROBLEMA **12**
2.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES **16**
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO **23**
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN **23**
3.2 DISEÑO Y ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN **23**
3.2.1 Diseño de la investigación **23**
3.2.2 Esquema de la investigación **24**

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA **24**
3.3.1 Población **24**
3.3.2 Muestra **25**
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS **26**
3.4.1 Técnicas de recolección de datos **26**
3.4.2 Instrumentos de recolección de datos **27**
3.5 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS **27**
3.5.1 Procesamiento de datos **27**
3.5.2 Presentación de datos **28**
CAPÍTULO IV. RESULTADOS **29**
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES **61**
5.1 CONCLUSIONES **69**
5.2 RECOMENDACIONES **62**
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS **64**
ANEXOS **65**

ÍNDICE DE TABLAS

		Pág.
Tabla 1 :	Gastos necesarios para producir y mantener la fuente	29
Tabla 2 :	Gastos necesarios para producir y mantener la fuente	31
Tabla 3 :	Gastos efectuados para producir la fuente generadora	33
Tabla 4 :	Gastos efectuados para producir la fuente generadora	35
Tabla 5 :	Desarrollo normal de una actividad	37
Tabla 6 :	Desarrollo normal de una actividad	39
Tabla 7 :	Deducción no este expresamente prohibida	41
Tabla 8 :	Deducción no este expresamente prohibida	43
Tabla 9 :	Deducibilidad de la Renta Neta	45
Tabla 10:	Deducibilidad de la Renta Neta	47
Tabla 11:	Existencia de desembolso de dinero	49
Tabla 12:	Existencia de desembolso de dinero	51

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1 :	Gastos necesarios para producir y mantener la fuente	30
Figura 2 :	Gastos necesarios para producir y mantener la fuente	32
Figura 3 :	Gastos efectuados para producir la fuente generadora	34
Figura 4 :	Gastos efectuados para producir la fuente generadora	36
Figura 5 :	Desarrollo normal de una actividad	38
Figura 6 :	Desarrollo normal de una actividad	40
Figura 7 :	Deducción no este expresamente prohibida	42
Figura 8 :	Deducción no este expresamente prohibida	44
Figura 9 :	Deducibilidad de la Renta Neta	46
Figura 10:	Deducibilidad de la Renta Neta	48
Figura 11:	Existencia de desembolso de dinero	50
Figura 12:	Existencia de desembolso de dinero	52

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo analizar la relación causal del gasto en la determinación de la renta neta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2017.

El método de la investigación fue cuantitativo de nivel descriptivo – correlacional porque describió la relación causal del gasto en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2017. El diseño de investigación fue no experimental, dado que se recolectaron datos en un solo momento, ya que el propósito fue describir la variable independiente, haciendo hincapié en la variable dependiente. La población estuvo conformada por 1,500 principales contribuyentes de la ciudad de Pucallpa, de las cuales se ha tomado 90, para la respectiva muestra.

El análisis de la relación causal del gasto tuvo incidencia significativa en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2017. De los resultados obtenidos del cuestionario se obtuvo que la mayoría estuvo de acuerdo que la relación causal del gasto tiene incidencia significativa en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos de la provincia de Coronel Portillo, lo cual representa un porcentaje de 80%, mientras que un 6.67% de los encuestados no estuvo de acuerdo con lo mencionado anteriormente y así como también un porcentaje de 4.44% no supieron responder al respecto, entre otros.

Palabras Claves: Gasto, Impuesto a la Renta, Renta Neta.

SUMMARY

The objective of this research was to analyze the causal relation of the expense in the determination of the net income of the Third Category Income Tax in the medium and small taxpayers active in the province of Coronel Portillo, department of Ucayali 2017.

The research method was a quantitative descriptive - correlational level because it described the causal relation of the expense in the determination of the income tax of third category in the medium and small active taxpayers of the province of Coronel Portillo, department of Ucayali 2017. The research design was not experimental, given that data were collected in a single moment, since the purpose was to describe the independent variable, emphasizing the dependent variable. The population was conformed by 1,500 main contributors of the city of Pucallpa, of which 90 has been taken, for the respective sample.

The analysis of the causal relation of the expense had a significant impact on the determination of the income tax of the third category in the medium and small active taxpayers of the province of Coronel Portillo, department of Ucayali 2017. From the results obtained from the questionnaire it was obtained that the majority agreed that the causal relationship of the expense has a significant impact on the determination of the income tax of the third category in the medium and small active taxpayers of the province of Coronel Portillo, which represents a percentage of 80%, while 6.67% of respondents did not agree with the aforementioned and as well as a percentage of 4.44% did not know how to respond, among others.

Keywords: Expenditure, Income Tax, Net Income.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación explica sobre la relación causal del gasto en la determinación de la renta neta del impuesto a la renta de tercera categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali. Analiza la relación causal del gasto en la determinación de la renta neta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos, estableciendo de qué manera los gastos necesarios para producir y mantener su fuente incidirán en tanto la deducción no esté expresamente prohibida para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por medianos y pequeños contribuyentes activos.

Esta investigación está estructurada en cinco capítulos principales tales como:

CAPÍTULO I: Se describe el problema de investigación, definiendo los objetivos, asimismo se plantea la hipótesis, variables y la operacionalización de las variables; la justificación e importancia, la viabilidad y las limitaciones a través de la investigación.

CAPÍTULO II: Se da a conocer el marco teórico, los antecedentes de la investigación, así como también los planteamientos teóricos, las definiciones de los términos básicos.

CAPÍTULO III: Se describe el marco metodológico, tipo y nivel de investigación, a su vez el diseño y esquema de la investigación, se menciona también la población y muestra, como también los métodos de investigación, instrumentos de recolección de datos y por último el procesamiento y presentación de datos.

CAPÍTULO IV: Se presentan los resultados y se muestran la discusión de los resultados mediante la prueba de hipótesis acerca de las variables.

CAPÍTULO V: Se presentan las conclusiones y recomendaciones.

Finalmente se presentan las referencias bibliográficas y anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En la actualidad el sistema tributario a nivel mundial pone énfasis en la lucha contra la evasión a fin de encontrar una correcta determinación de la renta neta del impuesto a la renta, de ahí que los gastos tienen que tener una relación causal, siendo necesario y acreditar la fehaciencia de las operaciones, sin embargo existen gastos que no cumplen la relación causal y resultan no ser deducibles, a pesar que estas se suscitan en las operaciones comerciales de los medianos y pequeños contribuyentes, las mismas que no pueden ser admitidas tributariamente, en el país y tal como sucede en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali.

Las empresas no solo deben cumplir con pagar dicho impuesto, sino que previo a esto deben verificar que los gastos sean necesarios, los cuales se podrían clasificar en gastos aceptados, gastos prohibidos y gastos sujetos a límite, regulados en el art.37 y 44 de la ley del impuesto a la renta.

Sin embargo, los contribuyentes a pesar de conocer la norma, por falta de cultura tributaria, o mal asesoramiento por parte de su área contable, incurren en costos y gastos que no se consideran deducibles tributariamente, incluyendo comprobantes no acreditan fehaciencia de las operaciones que

realizan, todo esto con la finalidad de inflar sus gastos para obtener un menor o cero importes a pagar de impuesto a la renta de tercera categoría.

Las medianas y pequeñas empresas de la provincia de Coronel Portillo, con el afán de sustentar el gasto, con gastos no admitidos solicitan comprobantes de pago con su Registro Único de Contribuyente de la empresa, lo cual genera una contingencia toda vez que en una eventual fiscalización son detectadas y reparadas las mismas, toda vez que el comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la sesión en uso o la prestación de servicios, por tanto los comprobantes de pago por las compras de carácter personal, se debe solicitar boleta de venta o ticket de máquina registradora o emitidos por sistemas informáticos los cuales se expiden a consumidores o usuarios finales.

Las reglas generales para que los gastos sean admitidas son que esta sea causal, fehaciente este bancarizada por medios de pago, que se adquiera a valor de mercado, que configure gasto o costo, este devengado se acredite por comprobante de pago.

Respecto a los gastos personales complican el correcto registro contable a fin de acreditar los gastos deducibles, sin embargo, existe en el registro contable de las empresas la inclusión de los gastos personales con el propósito de disminuir el importe a pagar del Impuesto a la renta de Tercera Categoría, es por ello que formulamos el siguiente problema de investigación.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema General

- ¿Cómo incide la relación causal del gasto en la determinación de la renta neta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2017?

1.2.2 Problemas Específicos

- ¿En qué medida los gastos necesarios para producir y mantener su fuente inciden en tanto la deducción no esté expresamente prohibida para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por medianos y pequeños contribuyentes activos?
- ¿De qué manera la relación causal de los gastos efectuados para producir la fuente generadora incide en la deducibilidad de la Renta Neta del impuesto a la renta de tercera categoría por los medianos y pequeños contribuyentes activos?
- ¿En qué medida para el desarrollo normal de una actividad se requiere necesariamente la existencia de desembolso de dinero que están vinculados a la adquisición para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por medianos y pequeños contribuyentes activos?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo General

- Analizar la relación causal del gasto en la determinación de la renta neta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2017.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Establecer de qué manera los gastos necesarios para producir y mantener su fuente inciden en tanto la deducción no esté expresamente prohibida para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por medianos y pequeños contribuyentes activos.
- Analizar de qué manera la relación causal de los gastos efectuados para producir la fuente generadora inciden en la deducibilidad de la Renta Neta del impuesto a la renta de tercera categoría por los medianos y pequeños contribuyentes activos.
- Determinar de qué medida para el desarrollo normal de una actividad se requiere necesariamente la existencia de desembolso de dinero que están vinculados a la adquisición para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por medianos y pequeños contribuyentes activos.

1.4 HIPÓTESIS Y SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.4.1 Hipótesis General

- La relación causal del gasto tiene incidencia en la determinación de la renta neta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de coronel Portillo, departamento de Ucayali 2017.

1.4.2 Hipótesis Específicas

- Los gastos necesarios para producir y mantener su fuente inciden en tanto la deducción no esté expresamente prohibida para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por medianos y pequeños contribuyentes activos.
- La relación causal de los gastos efectuados para producir la fuente generadora incide en la deducibilidad de la Renta Neta del impuesto a la renta de tercera categoría por los medianos y pequeños contribuyentes activos.
- El desarrollo normal de una actividad se requiere necesariamente la existencia de desembolso de dinero que están vinculados a la adquisición para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por medianos y pequeños contribuyentes activos.

1.5 VARIABLES

1.5.1 Variable Independiente (X)

RELACIÓN CAUSAL DEL GASTO

Indicadores:

X1: Gastos necesarios para producir y mantener la fuente

X2: Gastos efectuados para producir la fuente generadora

X3: Desarrollo normal de una actividad

1.5.2 Variable Dependiente (Y)

RENTA NETA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA

Indicadores:

Y1: Deducción no esté expresamente prohibida

Y2: Deducibilidad de la Renta Neta

Y3: Existencia de desembolso de dinero

1.5.3 Variable Interviniente (Z)

MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES ACTIVOS DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI 2017.

1.6 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
VARIABLE INDEPENDIENTE RELACION CAUSAL DEL GASTO	Es la relación de necesidad que debe establecerse entre los gastos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente.	X1: Gastos necesarios para producir y mantener la fuente X2: Gastos efectuados para producir la fuente generadora X3: Desarrollo normal de una actividad	**Técnica:** Encuesta
VARIABLE DEPENDIENTE RENTA NETA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA	Es la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.	Y1: Deducción no este expresamente prohibida Y2: Deducibilidad de la Renta Neta Y3: Existencia de desembolso de dinero	**Instrumento:** Cuestionario

1.7 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La investigación justifica su desarrollo como una guía para las empresas del sector privado, porque la relación causal del gasto es un factor preponderante en la determinación de la renta neta del Impuesto a la Renta en los medianos y pequeños contribuyentes en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali.

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría representa un impuesto que grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que

provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos; para la determinación propia de la renta neta de tercera categoría, deben verificar su balance anual la deducción de los gastos necesarios para producir y mantener la fuente generadora, por ello la connotación de poder efectuar un proceso de verificación de los gastos a efectos de poder evitar algún reparo con la Administración Tributaria por medianos y pequeños contribuyentes activos de la provincia de Coronel portillo.

El principio de causalidad señala que los gastos tienen que ser necesarios para producir y mantener su fuente y que la deducción no este prohibida para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, además que necesariamente debe existir una relación causal del gasto realizado para producir la fuente generadora y que para el desarrollo normal de una actividad se requiere necesariamente la existencia de desembolso de dinero que estén vinculadas a la adquisición por las empresas medianas y pequeñas en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1 Nivel Internacional

López Elizabeth (2010),en su tesis Principales obligaciones y requisitos fiscales que debe cumplir una empresa comercial para deducir un gasto, para obtener el título de Contador Público y Auditor, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala, concluye que una indebida restricción en la deducción de los gastos o costos, que son necesarios para la generación de la renta neta empresarial, condicionándolos al pago previo de los mismos, generando ello una mayor renta neta empresarial, lo que trae como consecuencia el mayor pago de impuestos.

Chile Oscar, noviembre, Concepción-Febrero (2001). En su tesis denominada: Análisis de los gastos deducibles conforme la Ley del Impuesto Sobre la Renta, tesis para obtener el título de Contador Público, Universidad de Universidad Del Bio-Bio. Concluye que el Impuesto a la Renta se determina en base al resultado contable, el cual puede ser objeto de reparo tributario para obtener la renta imponible o pérdida tributaria.

La Ley del Impuesto a la Renta procede adecuadamente cuando señala que, para efectos de poder deducir los gastos, estos deberán adicionalmente de cumplir con el principio del devengado y causalidad, con los criterios de

razonabilidad en relación con los ingresos y generalidad para algunos tipos de gastos, porque siempre se debe cumplir con la correlación de ingresos y gastos.

José Antonio Magandi Ortiz, Abril (2006). En Su Tesis Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles En Las Empresas Comerciales, Análisis Del Impuesto Sobre La Renta y Las Normas Internacionales De Contabilidad. Para obtener el grado de magister, en La Universidad De Guatemala, sustenta que: Cuando se cotejan la Ley del Impuesto Sobre la Renta, (ISR), y las Normas Internacionales de Contabilidad, (NIC), se observan discrepancias en lo que se refiere al reconocimiento contable de ciertos costos y gastos. Frente a ello es importante reiterar que, en todo caso, la norma legal debe prevalecer sobre la norma técnica en lo que respecta a la declaración de costos y gastos en el régimen del Impuesto Sobre la Renta. Lo anterior, sin embargo, no limita a la empresa a no disponer de sus cuentas para los efectos financieros y contables que se consideren convenientes aplicando para ello las Normas Internacionales de Contabilidad.

Ávila Avila Nelly y Cusco Hernandez Elizabeth (2010) Ecuador, “Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010, aplicada a una empresa de producción y comercialización de muebles de madera”. Para optar el grado académico de Magister en Contabilidad con Mención en Administración tributaria. En la Universidad Politécnica salesiana.

Los autores concluyen: Qué es de vital importancia analizar los gastos no deducibles, lo cual tienen un efecto en el aumento de la utilidad gravable,

dicho rubro ha sido causante de un crecimiento considerable del impuesto a la renta causado, y es un rubro que se puede evitar si se cumplen con las condiciones que esclarece la ley.

2.1.2 Nivel Nacional

Catya Evelyn Vásquez Tarazona (2009) Lima, en su tesis “Los Gastos Deducibles Y El Principio De Causalidad En La Determinación De Las Rentas Netas Empresariales”, Universidad Nacional Mayor de San Marco. Para optar el grado académico de Magister en Contabilidad con Mención en Política y Administración tributaria. Concluye que la causalidad es un criterio base en virtud del cual se permite la deducción del gasto que guarda relación con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad, en la medida que el gasto no se encuentre limitado o prohibido por la norma tributaria.

Meléndez Ríos Julio (2013) Tesis-Chiclayo, “Los gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales-caso peruano”. Para optar el título de contador público, En la Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo. La autora concluye: Qué la Ley del Impuesto a la Renta establece una indebida restricción en la deducción de los gastos o costos, que son necesarios para la generación de la renta neta empresarial, condicionándolos al pago previo de los mismos, generando ello una mayor renta neta empresarial, lo que trae como consecuencia el mayor pago de impuestos.

Antony Francesco Franco León, Enero (2012) en su tesis, “La bancarización y los efectos tributarios - económicos en las Distribuidoras Cerveceras del Distrito de Trujillo. 2011”. Para optar el título de contador público, En la Nacional de Trujillo. El autor concluye: Qué la correcta aplicación de la Ley de Bancarización permitirá deducir ingresos o incrementar gastos no considerados en su totalidad, hasta obtener la Renta Imponible y el pago de IGV correcto de las Distribuidoras Cerveceras.

Claudia Jazmin Delgado Guerrero y Judith Vásquez Delgado, Junio (2018). En su tesis “El principio de causalidad y si incidencia en la determinación de la renta imponible por la no deducibilidad de gastos con boletas de venta, en la empresa COPITO SAC Chiclayo 2016. Para optar el título de Contador Público en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Los autores concluyen: Las empresas que dentro de sus gastos tengan adquisiciones con contribuyentes del NRUS si no tienen conocimiento acerca de esta limitación, se verá afectada la liquidez de la misma, y desvirtuar la realidad económica que refleje sus estados financieros puesto que si exceden el límite que enmarca la ley; tendrá que desconocer dichos gastos, y por lo tanto asumir una renta elevada.

2.2 PLANTEAMIENTO TEÓRICO DEL PROBLEMA

Mateucci A. (2012), comenta sobre el principio de causalidad, es aquel donde se verifican los gastos que sean necesarios para producir o mantener la fuente productora de la renta (deducibles). También existe el artículo 44º de

la misma Ley, donde se detallan de manera expresa aquellos gastos que no se consideran deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría, los cuales serán materia de análisis en el presente estudio.

En muchos casos las empresas cumplen con la condición establecida por la ley, en cuanto al cumplimiento del principio de causalidad el cual está expresamente citado en el primer párrafo del artículo 37º de la ley del impuesto a la renta, donde dice a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia son deducibles.

Estas prohibiciones no están del todo cuestionadas con excepción al de los gastos personales y familiares, ya que transgreden el principio de entidad contempladas en las normas contables. Adicionando a las prohibiciones hay un caso peculiar que se trata de los comprobantes emitidos por contribuyentes que se encontraron como no habidos en su domicilio fiscal y que en la oportunidad de su emisión no modificaron dicha condición, pues este hecho es de responsabilidad del proveedor que no modificó su condición oportunamente y no del adquirente del bien y/o servicio, pero a pesar de ello la ley prohíbe su deducción.

A este hecho se han sumado las recientes modificaciones en materia tributaria, también denominada reforma tributaria la cual se realizó en junio del

2012, que se dio de forma masiva, esto ha sido trascendental para muchas empresas ya que en fiscalizaciones efectuadas por la administración tributaria sobre este la determinación de renta neta, SUNAT ha reparado una serie de gastos por no estar de acuerdo a ley y no tener en cuenta las modificaciones dadas en ese periodo por dicha reforma. La reforma fue dada como una medida anti elusiva de los impuestos y para incrementar la recaudación de impuestos incrementando de esta manera los sujetos pasivos del impuesto que aún no se han formalizado, pero se discrepa la forma en la cual fue dada ya que muchas empresas no pudieron capacitar a su personal eficientemente por la forma masiva de emisión de leyes.

Otro hecho importante que trajo esta reforma, son el fortalecimiento legal de sanciones para los evasores de impuestos, denominados como defraudadores tributarios, actualmente están siendo castigados por sus acciones en contra del estado.

El problema fundamental en estudio es la existencia de documentos sustentatoria que no cumplen los requisitos mínimos establecidos por ley, probablemente por desconocimientos de las normas por parte de quienes realizan las adquisiciones de bienes y/o servicios, por ejemplo:

Consideramos que el personal de distintas áreas de la empresa encargados de realizar adquisiciones de bienes y/o servicios desconocen de las normas contables y tributarias, situación que genera auto reparos, al

momento de determinar los resultados de la empresa y consecuentemente un mayor impuesto a favor del estado peruano.

La emisión de Resoluciones por parte de la SUNAT, con el propósito de formalizar más los requisitos mínimos de los comprobantes de pago, hacen imposible que el personal de área, este frecuentemente capacitado, motivo por el cual se desconoce los mecanismos actuales, incurriendo de esa manera en reparos, que la misma empresa debe afrontar frente a esta serie de problemas, se crea expectativas e incertidumbres en qué gastos se encuentra realmente obligado de no considerarla, pero que son materia generadora de riqueza, por ende, la empresa tiene que desprenderse de recursos económicos para hacer frente a dicha obligación.

Los gastos no deducibles para efectos tributarios es un problema que subsiste para la mayoría de empresas de nuestro país, especialmente para aquellas empresas que no tienen personal capacitado para hacer frente a la problemática de interpretar y aplicar correctamente el marco normativo en materia tributaria, por otro lado, la administración tributaria crea limitaciones y prohibiciones excesivas que afectan la situación económica de las empresas. Esto es que, al realizar las adquisiciones de bienes, servicios y los gastos que forman parte de ello, no se hace observancia de la ley o por otro lado la norma no puntualiza los parámetros que establece, de tal manera que genera la determinación de un impuesto elevado a favor del estado y pagos innecesarios provenientes de multas impuestas por la SUNAT.

Por lo que se cree conveniente realizar el presente trabajo de investigación, con el propósito de establecer la incidencia de los gastos en la determinación del impuesto a renta de tercera categoría.

2.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Sistema tributario nacional**

 Según Díaz Marco (octubre 2000). Define al Sistema Tributario Nacional como el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para la aplicación de los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Cuya finalidad principal es incrementar la recaudación y distribuir de manera equivalente los ingresos que corresponden a las municipalidades, Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria.

 Los impuestos creados y vigentes dentro de un país deben responder a un ordenamiento de manera que ellos formen un verdadero organismo. Las características fundamentales de un sistema tributario eficiente son: la suficiencia y la elasticidad; el estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema; de manera que en conjunto le reporte recursos necesarios para el tesoro público, los que provee en el presupuesto general, esto es suficiencia y por otro lado el sistema debe estar de tal manera organizado, que le permita al estado valerse del sistema en los casos no regulares en que necesite aumentar sus ingresos; sin tener que cambiar la organización o crear nuevos impuestos. Se materializa

a través del cobro de impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno.

- **El Código Tributario**

 Abarca una serie de disposiciones que inciden en las relaciones tributarias entre el estado y los contribuyentes.

 Arancibia C. (2012), comenta sobre el código tributario como una Norma que establece el marco jurídico y forma parte de la estructura del Sistema Tributario Nacional, al definir su contenido y finalidad. También menciona y comenta algunos tratados de la norma en la cual se presentan a continuación:

- **Tributos**

 Los tributos son los aportes que los contribuyentes hacen al Estado para satisfacer el gasto público y el cumplimiento de sus obligaciones sociales, políticas, económicas y demás que la ley le exija o estén presentes en un plan de gobierno en particular. Tributo comprende:

 - Impuestos. Es el tributo que se suelen pagar en función de la capacidad económica de cada contribuyente, tomando como referencia su renta y patrimonio, así como su consumo.
 - Contribución. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

- **Tasa**

 Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Afecta de forma especial a un administrado. Por el uso de un dominio público por un particular.

- **Impuesto a la renta**

 Bravo C. citado por Mateucci A. (2012), comenta que el impuesto a la renta recae sobre la renta como manifestación directa de riqueza. En tal sentido, recae sobre aquellas ganancias, beneficios o ingresos que califiquen dentro del concepto de renta dispuesto en la ley, el cual a su vez define el aspecto material de la hipótesis de incidencia de impuesto a la renta.

- **Impuesto a la renta de tercera categoría**

 Según la superintendencia de administración tributaria define al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

- **Principio de causalidad**

 Es la relación de necesidad que debe establecerse entre los gastos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente. De acuerdo con la naturaleza del Impuesto a la Renta el principio de causalidad, todo

ingreso debe estar relacionado con un gasto cuya causa sea la obtención de dicha renta o el mantenimiento de su fuente productora, sin embargo debe analizarse en cada caso en particular, considerando las prohibiciones según ley, la naturaleza de las operaciones realizadas por cada contribuyente, el volumen de éstas, etc., que puede definir si la adquisición de un bien o servicios para una empresa constituya un gasto deducible mientras que para otra no.

- **La Renta Bruta**

 Durán Alberto (2013), nos dice que la renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable.

 Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago.

- **La Renta Neta**

 Mantilla Hidalgo; La renta neta de un contribuyente es el dinero que realmente genera al restarle a sus ingresos todos sus gastos (gastos de funcionamiento, depreciaciones, intereses, impuestos, etc).

- **Base contable**

 Es aquella establecida por las Normas Internacionales de Información

Financiera; de acuerdo al elemento de fabricación, valor de revaluación; valor razonable menos los costos de vender, valor de cotización; valor neto de realización; entre otros. De un activo o pasivo.

- **Deducciones**

 En palabras de Héctor Villegas las deducciones son las erogaciones necesarias para obtener la ganancia o para mantener o conservar la fuente productora de modo que tales

 Gastos si son admitidos por la ley en las condiciones que esta determina deben ser restados de las ganancias brutas obtenida para el periodo,

 Según García Mullin (2001) todas las deducciones están en regidas por el principio de causalidad, o sea que solo son admisibles aquellas que guarden una relación causal directa con la generación de renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad.

 Mateucci A. (2012), explica sobre la determinación de la renta neta, se procederá a deducir de la renta bruta los gastos que la persona jurídica ha efectuado durante el transcurso de un ejercicio. Sin embargo, como es obvio pensar, no todo gasto es permitido para su deducción, ya que como nos podemos percatar la deducción de un gasto hace que el contribuyente pague menos impuesto, por ello el legislador ha determinado que solo aquellos gastos que cumplan con algunos requisitos serán permitidos para la determinación de la renta neta, monto sobre el cual al final se va a tributar.

- **Gastos no deducibles del impuesto a la renta**

 Mateucci A. (2012), manifiesta que son aquellos gastos que no establece el artículo 37º de la ley Impuesto a la Renta y por el incumplimiento de los criterios conceptuales, tales como causalidad, fehaciencia, razonabilidad, generalidad o límites cuantitativos, e incluso pudiera cumplirlos potencial o indirectamente, igual no es relevante porque no son deducibles, es decir prohibidos en todos sus contextos y efectos tributarios. Así el artículo 44º de la LIR nos indica claramente cuáles son los gastos no deducibles.

 Actualidad Empresarial (2012), Los gastos prohibidos para efecto del impuesto a la renta según establece son los siguientes:

 Gastos Personales. El literal a) del artículo 44º de la Ley del Impuesto a la Renta, determina que no se justifica como gasto deducible para efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría a los gastos personales incurridos por el contribuyente al igual que en el caso de los gastos de sustento del contribuyente, toda vez que ello determina que son reparables.

 Gastos por impuesto a la renta. El literal b) del artículo 44º de la Ley del Impuesto a la Renta, considera que no se acepta como gasto deducible para efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría al Impuesto a la Renta.

 Multas, recargos e intereses moratorios. El literal c) del artículo 44º de la ley del impuesto a la renta, establece que no son deducibles como gasto tributario las multas, recargos, intereses moratorios previstos en

el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el sector público nacional.

- **Estado de resultados**

 Apaza M. (2001), define el estado de resultados como, el estado que recoge y explica los conceptos de ingreso y gastos que han dado lugar a la formación de la utilidad del ejercicio correspondiente.

- **Base fiscal**

 Es el importe atribuido al activo o pasivo para fines fiscales. Por tanto, la sabe fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libro de dicho activo.

- **Deducción a la Utilidad Neta**

 Importe que se encuentra regulado en la ley del impuesto a la renta, con la finalidad de deducir la renta gravada al finalizar el ejercicio para la determinación de la renta fiscal.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de tipo cuantitativa por corresponder a las ciencias sociales, bajo este enfoque la investigación planteada se desarrolla teniendo en cuenta sus principales características de ser objetiva, en el que se emplea la estadística para procesar los datos y presentar a través de tablas y figuras y sobre todo porque plantea hipótesis.

Nivel de investigación es descriptiva y correlacional por que describe la relación causal del gasto en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría.

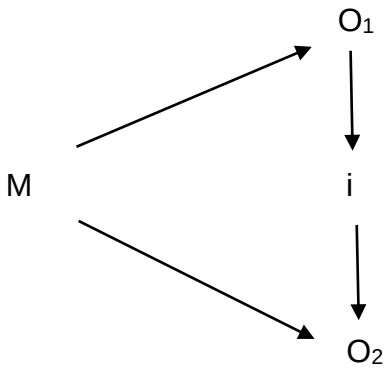
3.2 DISEÑO Y ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN

3.2.1 Diseño de la investigación

La investigación fue no experimental ya que Según Hernández (2006), son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. También, es descriptiva y correlacional, porque procura verificar la existencia de asociación significativa entre dos variables.

3.2.2 Esquema de la investigación

Se realizó el trabajo incidencial, de acuerdo al siguiente esquema:



Donde:

M : Muestra.

O_1: Observaciones empíricas sobre la variable independiente.

I : incidencia de la variable independiente en la variable dependiente.

O_2: Observaciones empíricas sobre la variable dependiente.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1 Población

Para el presente trabajo de investigación se ha considerado como universo a un número de 1,500 contribuyentes perceptores de rentas de tercera categoría, denominada medianos y pequeños contribuyentes, fuente dada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

3.3.2 Muestra

Para la muestra el presente estudio de investigación tomó del 100% del universo de la población, la cual fue determinada por el diseño muestral que fue de 90 medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali. Por lo tanto, la obtención de la muestra fue probabilístico.

$$n = \frac{K^2 * p * q * N}{(e^2 * (N - 1)) + K^2 * p * q} =$$

Donde:

n: tamaño de la muestra

N: población

K: nivel de confianza

p: probabilidad de aciertos o éxitos

q: probabilidad de desaciertos

e: error muestral deseado

Para realizar el cálculo consideramos un nivel de confianza **K= 95%, un error muestral e=10%, probabilidad p= 0.5 y probabilidad q= 0.5.**

Reemplazando tenemos:

$$\mathbf{n} = \frac{3.84 * 0.5 * 0.50 * 1500}{\left(0.01 * (1500 - 1)\right) + 3.84 * 0.5 * 0.50}$$

n = 90

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1 Técnicas de recolección de datos

- **La encuesta**

El uso de esta técnica permitió, mediante el cuestionario, tener contacto directo con la unidad de análisis para la obtención de datos de la muestra con respecto a las variables de investigación.

- **La observación**

Se realizó empleando las guías de observación, con uso de los medios visuales directos e indirectos sobre la realidad operativa y efectos observables en forma cualitativa y cuantitativa, empleando los materiales e implementación tecnológica con que se cuenta que fueron analizados de acuerdo a los objetivos propuestos en la investigación.

- **Análisis documental y bibliográfico**

Se realizó el estudio detallado de los diversos documentos de gestión y documentos normativos, información virtual y otras fuentes convencionales y modernas, para obtener información válida sobre los diversos aspectos en estudio para ser evaluados en función al problema planteado y a los objetivos de la investigación. Se utilizaron diversos tipos de fichas de investigación que permitió obtener datos bibliográficos referentes a las variables de investigación.

3.4.2 Instrumentos de recolección de datos

- **Cuestionario**

El cuestionario nos permitió estandarizar e integrar el proceso de recopilación de datos ya que un diseño mal construido e inadecuado conlleva a recoger información incompleta, datos no precisos y de esta manera genera información nada confiable. Por esta razón, este instrumento es de mucha importancia, y se utilizó para medir las variables con las 12 preguntas que se plantearon.

- **Documentales**

Revisión y análisis documentales, tales como: libros, artículos de revistas, tesis, informes monográficos, Páginas web (fichados y análisis de documentos).

3.5 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS

3.5.1 Procesamiento de datos

Para el procesamiento de los datos en el caso de los cuadros y gráficos que se presentan, se utilizó el Microsoft Excel conjuntamente con el Microsoft Word de forma computarizada, lo que permitió de una manera más convincente el correcto estudio y por lo mismo el entendimiento.

3.5.2 Presentación de datos

Los resultados se presentan en tablas y figuras que expresan el análisis descriptivo de la investigación luego de la entrevista con las preguntas formuladas. Además, se describen los valores obtenidos y la aplicación de la prueba del Chi-Cuadrado.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

Luego de haber determinado la validez de los instrumentos de la variable independiente y dependiente, se aplicó el método de la encuesta a los Principales Contribuyentes del departamento de Ucayali; es decir, a la muestra. Dichos resultados presentamos a continuación de manera independiente con cada una de las preguntas hechas, cuadros estadísticos, tablas de distribución de frecuencias y gráficos, los mismos que facilitaron el análisis y la interpretación correspondiente.

4.1 INDICADOR: "Gastos necesarios para producir y mantener la fuente"

Interrogante

¿Está Usted de acuerdo que los gastos necesarios para producir y mantener la fuente generadora de su empresa cumplan con el principio de causalidad*?*

Del total de 90 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla 1: Gastos necesarios para producir y mantener la fuente - I

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	72	80.00	80.00%
De acuerdo	8	8.89	88.89%
En desacuerdo	6	6.67	95.56%
Muy en desacuerdo	0	0.00	95.56%
No sabe / No opina	4	4.44	100%
Total	**90**	**100**	

Interpretación

- 72 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 80% del total.
- 8 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 8.89% del total.
- 6 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 6.67% del total.
- 0 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 0.00% del total.
- 4 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 4.44% del total.

Un 80.00% está “muy de acuerdo” que los gastos necesarios para producir y mantener la fuente generadora de su empresa cumplan con el principio de causalidad, asimismo un 4.44% de los participantes no supieron responder al respecto.

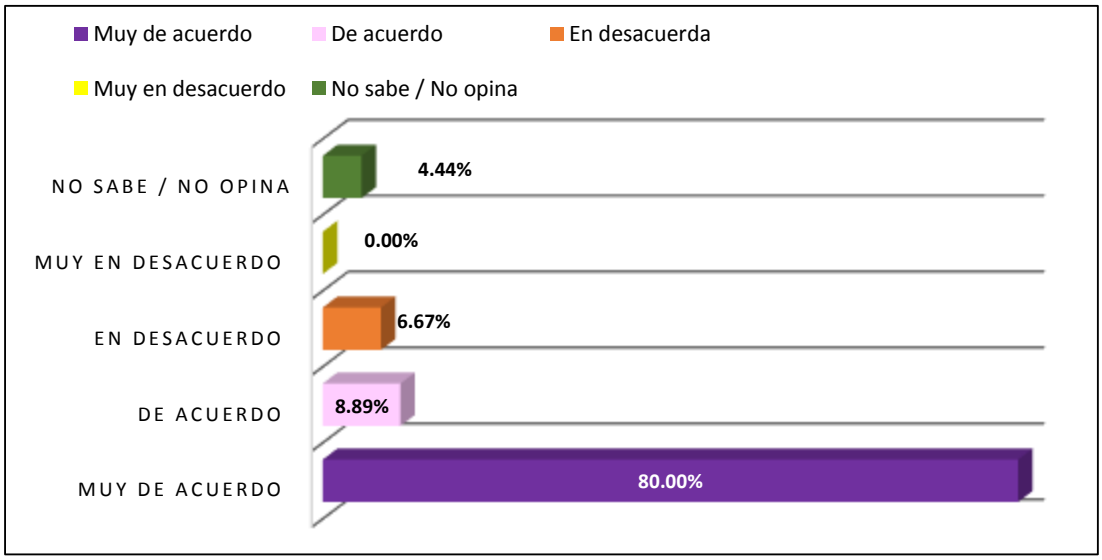


Figura 1: Gastos necesarios para producir y mantener la fuente – I

4.2 INDICADOR: “Gastos necesarios para producir y mantener la fuente”

Interrogante

¿Está Usted de acuerdo que los gastos necesarios para producir y mantener la fuente generadora de su empresa guarda fehaciencia en cada una de sus operaciones*?*

Del total de 90 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla 2: Gastos necesarios para producir y mantener la fuente – II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	10	11.11	11.11%
De acuerdo	75	83.33	94.44%
En desacuerdo	4	4.44	98.88%
Muy en desacuerdo	0	0.00	98.88%
No sabe / No opina	1	1.12	100%
Total	**90**	**100**	

Interpretación

- 10 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 11.11% del total.
- 75 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 83.33% del total.
- 4 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 4.44% del total.
- 0 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 0.00% del total.

- 1 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 1.12% del total.

Un 83.33% está “de acuerdo” que los gastos necesarios para producir y mantener la fuente generadora de su empresa guardan fehaciencia en cada una de sus operaciones, asimismo un 1.12% de los participantes no supieron responder al respecto.

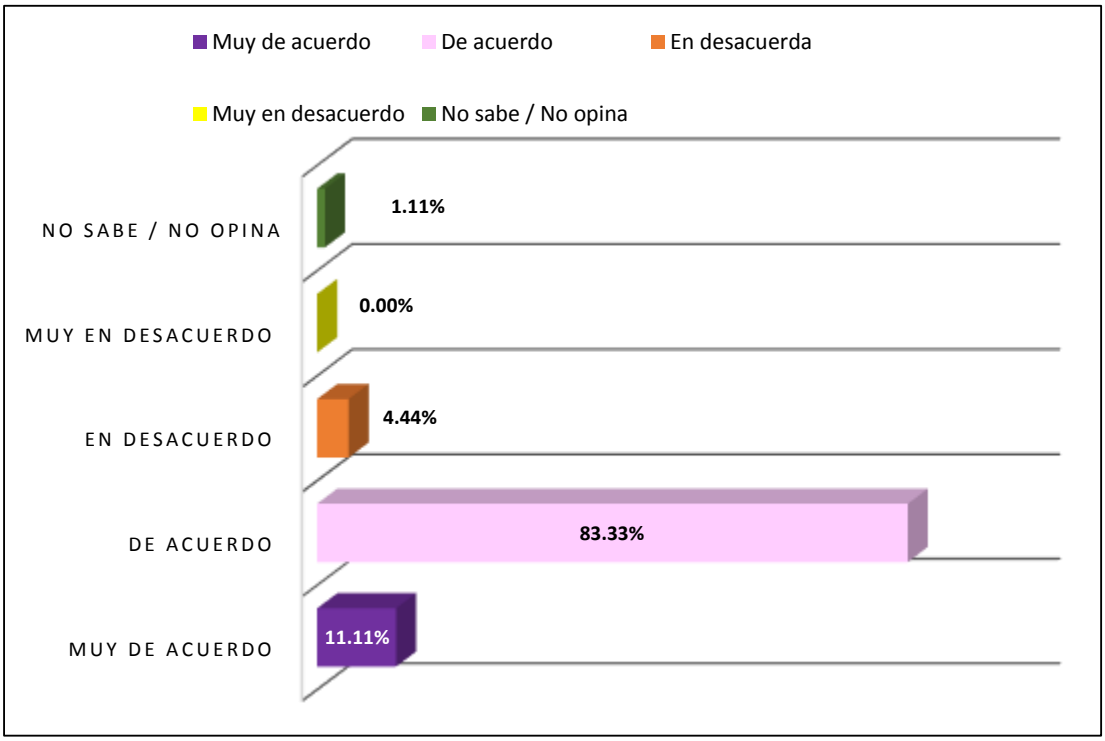


Figura 2: Gastos necesarios para producir y mantener la fuente - II

4.3 INDICADOR: “Gastos efectuados para producir o mantener la fuente generadora”

Interrogante

¿Está Usted de acuerdo que los gastos efectuados para producir y mantener la fuente generadora de su empresa cumplen los criterios de la causalidad del gasto para ser admitidas tributariamente*?*

Del total de 90 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla 3: Gastos efectuados para producir o mantener la fuente generadora - I

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	71	78.89	78.89%
De acuerdo	16	17.78	96.67%
En desacuerdo	0	0.00	96.67%
Muy en desacuerdo	3	3.33	100%
No sabe / No opina	0	0.00	100%
Total	**90**	**100**	

Interpretación

- 71 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 78.89% del total.
- 16 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 17.78% del total.
- 0 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 0.00% del total.

- 3 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 3.33% del total.
- 0 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 0.00% del total.

Un 78.89% está “muy de acuerdo” que los gastos efectuados para producir y mantener la fuente generadora de su empresa cumplen los criterios de la causalidad del gasto para ser admitidas tributariamente, asimismo un 0.00% de los participantes no supieron responder al respecto.

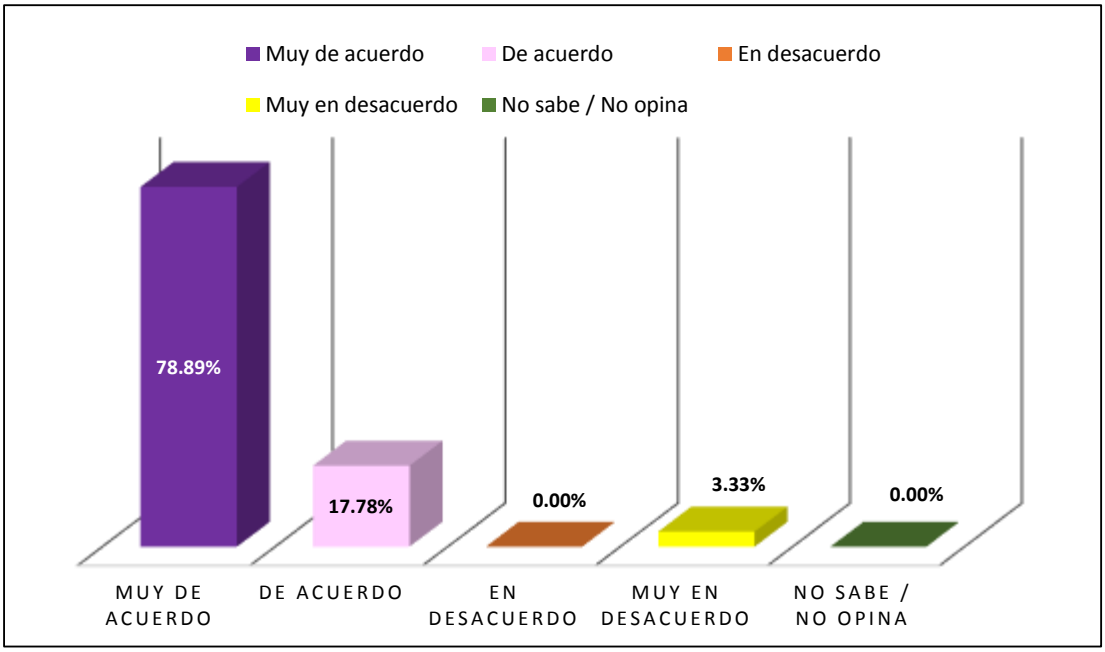


Figura 3: Gastos efectuados para producir o mantener la fuente generadora - I

4.4 INDICADOR: "Gastos efectuados para producir o mantener la fuente generadora"

Interrogante

¿Está Usted de acuerdo que los gastos efectuados para producir y mantener la fuente generadora de su empresa cumplen los criterios de razonabilidad, necesidad, proporcionalidad y normalidad a fin de ser admitidas para su deducibilidad tributaria*?*

Del total de 90 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla 4: Gastos efectuados para producir o mantener la fuente generadora - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	11	12.22	12.22%
De acuerdo	66	73.33	85.55%
En desacuerdo	8	8.89	94.44%
Muy en desacuerdo	3	3.33	97.77%
No sabe / No opina	2	2.23	100%
Total	**90**	**100**	

Interpretación

- 11 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron el 12.22% del total.
- 66 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron el 73.33% del total.
- 8 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron el 8.89% del total.

- 3 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 3.33% del total.
- 2 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 2.22% del total.

Un 73.33% está “de acuerdo” que los gastos efectuados para producir y mantener la fuente generadora de su empresa cumplen los criterios de razonabilidad, necesidad, proporcionalidad y normalidad a fin de ser admitidas para su deducibilidad tributaria, asimismo un 2.22% de los participantes no supieron responder al respecto.

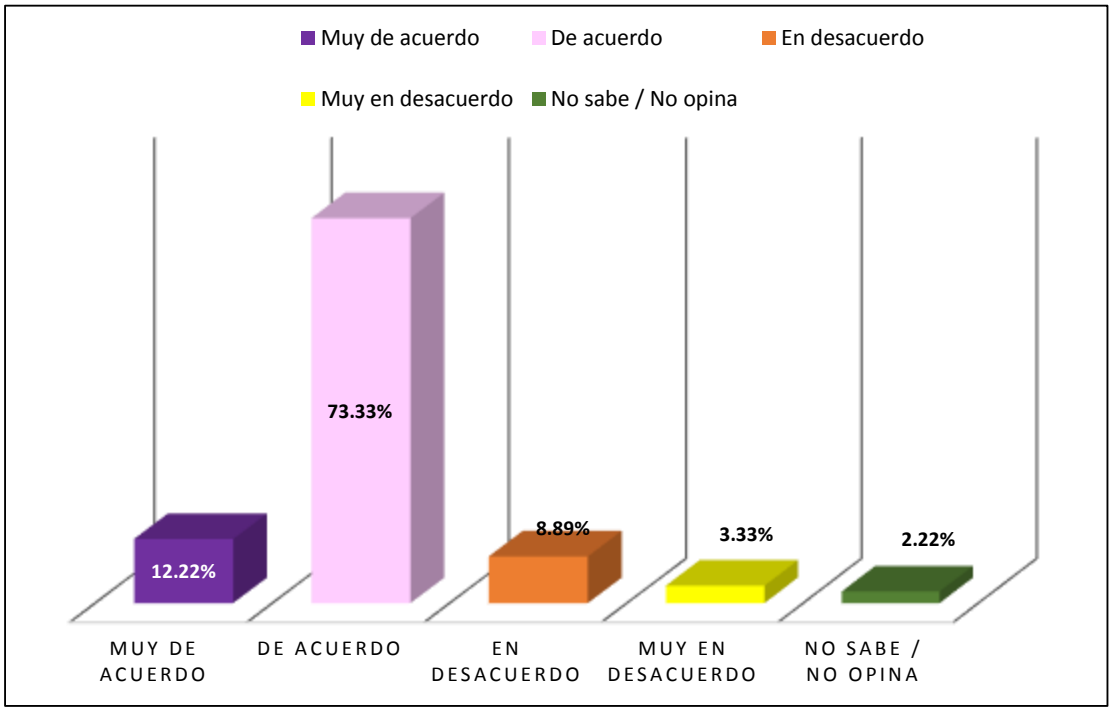


Figura 4: Gastos efectuados para producir o mantener la fuente generadora–II

4.5 INDICADOR: “Desarrollo normal de una actividad”

Interrogante

¿Está Usted de acuerdo que el desarrollo normal de una actividad está sujeto a que las operaciones que realizan deben ser necesariamente fehacientes y no ser objeto de reparos posteriores por ser gastos prohibitivos tributariamente por medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de Coronel Portillo*?*

Del total de 90 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla 5: Desarrollo normal de una actividad - I

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	10	11.11	11.11%
De acuerdo	74	82.22	93.33%
En desacuerdo	1	1.11	94.44%
Muy en desacuerdo	0	0.00	94.44%
No sabe / No opina	5	5.56	100%
Total	**90**	**100**	

Interpretación

- 10 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 11.11% del total.
- 74 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 82.22% del total.
- 1 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 1.11% del total.

- 0 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 0.000% del total.
- 5 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 5.56% del total.

Un 82.22% está “de acuerdo” que el desarrollo normal de una actividad está sujeto a que las operaciones que realizan deben ser necesariamente fehacientes y no ser objeto de reparos posteriores por ser gastos prohibitivos tributariamente por medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de Coronel Portillo, asimismo un 5.56% de los participantes no supieron responder al respecto.

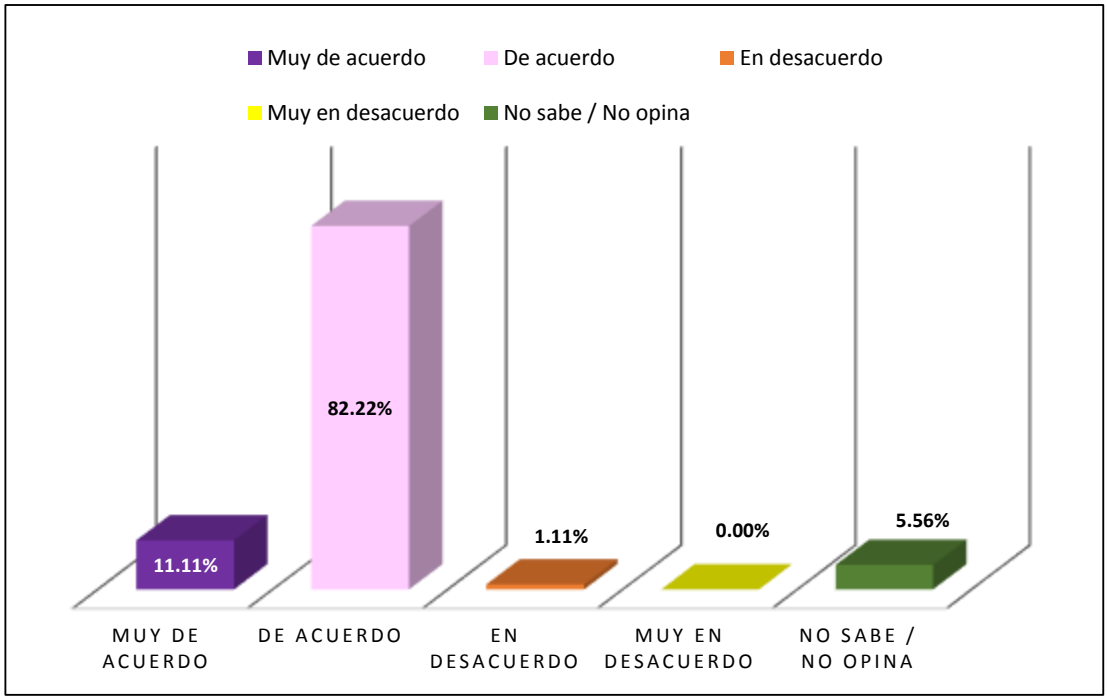


Figura 5: Desarrollo normal de una actividad

4.6 INDICADOR: “Desarrollo normal de una actividad”

Interrogante

¿Está Usted de acuerdo que el desarrollo normal de una actividad está garantizado que los gastos en que incurren tienen que cumplir la fehaciencia y los otros elementos que sustenten dicha operación para su deducibilidad tributaria, por medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de Coronel Portillo*?*

Del total de 90 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla 6: Desarrollo normal de una actividad - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	62	68.89	68.89%
De acuerdo	18	20.00	88.89%
En desacuerdo	7	7.78	96.67%
Muy en desacuerdo	3	3.33	100%
No sabe / No opina	0	0.00	100%
Total	**90**	**100**	

Interpretación

- 62 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 68.89% del total.
- 18 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 20% del total.
- 7 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 7.78% del total.

- 3 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 3.33% del total.
- 0 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 0.00% del total.

Un 68.89% está “muy de acuerdo” que el desarrollo normal de una actividad está garantizado que los gastos en que incurren tienen que cumplir la fehaciencia y los otros elementos que sustenten dicha operación para su deducibilidad tributaria, por medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de Coronel Portillo, asimismo un 0.00% de los participantes no supieron responder al respecto.

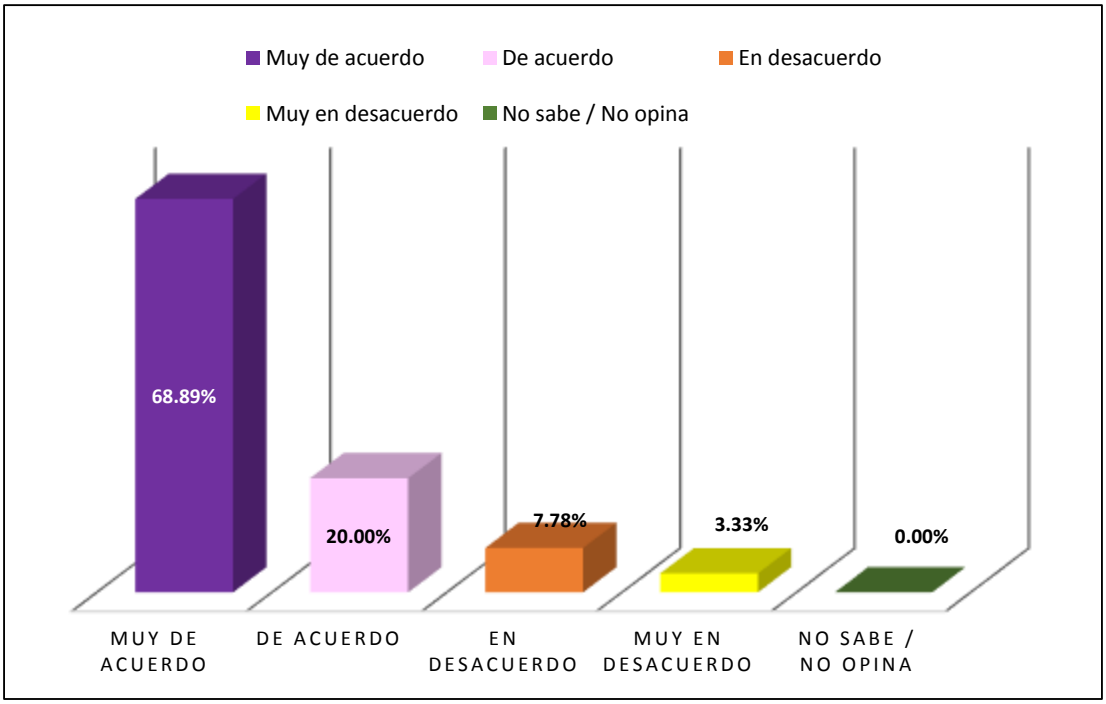


Figura 6: Desarrollo normal de una actividad – II

4.7 INDICADOR: “Deducción no este expresamente prohibida”

Interrogante

¿Esta Ud. de acuerdo que para la deducción de los gastos estés sean normales de acuerdo al giro del negocio o que éstos mantengan cierta proporción con el volumen de las operaciones entre otros y no ser objeto de reparos por ser gastos prohibidos tributariamente en los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo*?*

Del total de 90 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla 7: Deducción no este expresamente prohibida - I

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	77	85.56	85.56%
De acuerdo	6	6.67	92.23%
En desacuerdo	4	4.44	96.67%
Muy en desacuerdo	1	1.11	97.78%
No sabe / No opina	2	2.22	100%
Total	**90**	**100**	

Interpretación

- 77 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 85.56% del total.
- 6 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 6.67% del total.
- 4 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 4.44% del total.

- 1 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 1.11% del total.
- 2 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 2.22% del total.

Un 85.56% está “muy de acuerdo” que para la deducción de los gastos estés sean normales de acuerdo al giro del negocio o que éstos mantengan cierta proporción con el volumen de las operaciones entre otros y no ser objeto de reparos por ser gastos prohibidos tributariamente en los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo, asimismo un 2.22% de los participantes no supieron responder al respecto.

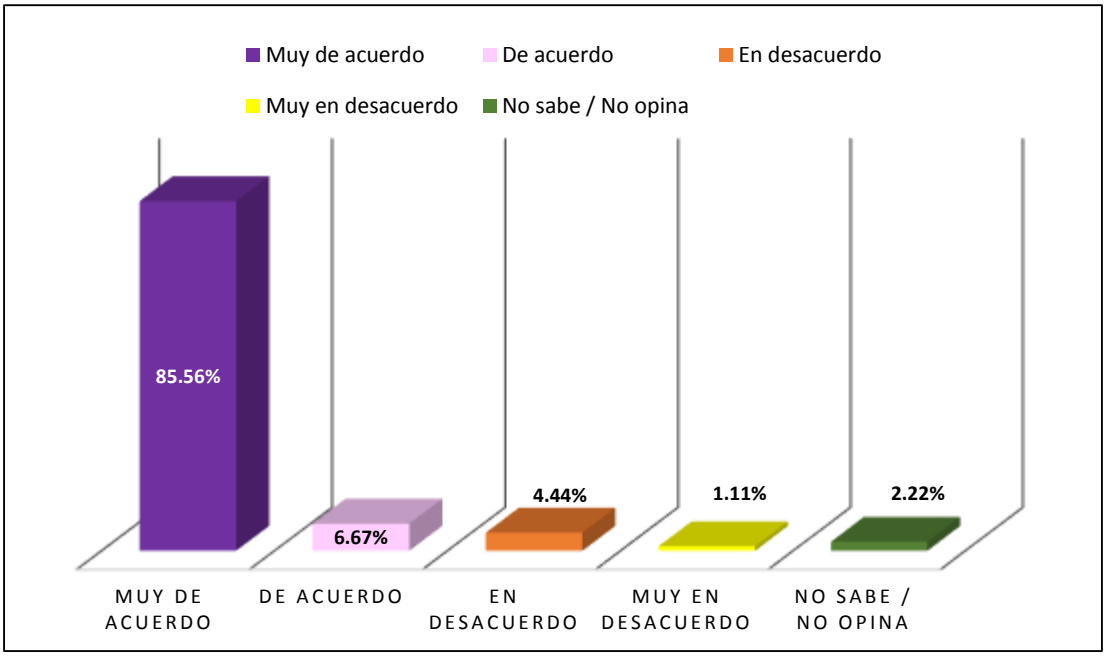


Figura 7: Deducción no este expresamente prohibida – I

4.8 INDICADOR: “Deducción no este expresamente prohibida”

Interrogante

¿Esta Ud. de acuerdo que la deducción no este expresamente prohibida conllevan a que los gastos deben cumplir el principio de causalidad en el que exista la relación de necesidad que debe establecerse entre los gastos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente por los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo*?*

Del total de 90 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla 8: Deducción no este expresamente prohibida - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	11	12.22	12.22%
De acuerdo	68	75.56	87.78%
En desacuerdo	8	8.89	96.67%
Muy en desacuerdo	3	3.33	100%
No sabe / No opina	0	0.00	100%
Total	**90**	**100**	

Interpretación

- 11 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 12.22% del total.
- 68 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 75.56% del total.
- 8 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 8.89% del total.

- 3 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 3.33% del total.
- 0 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 0.00% del total.

Un 75.56% está “de acuerdo” que la deducción no este expresamente prohibida conllevan a que los gastos deben cumplir el principio de causalidad en el que exista la relación de necesidad que debe establecerse entre los gastos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente por los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo, asimismo un 0.00% de los participantes no supieron responder al respecto.

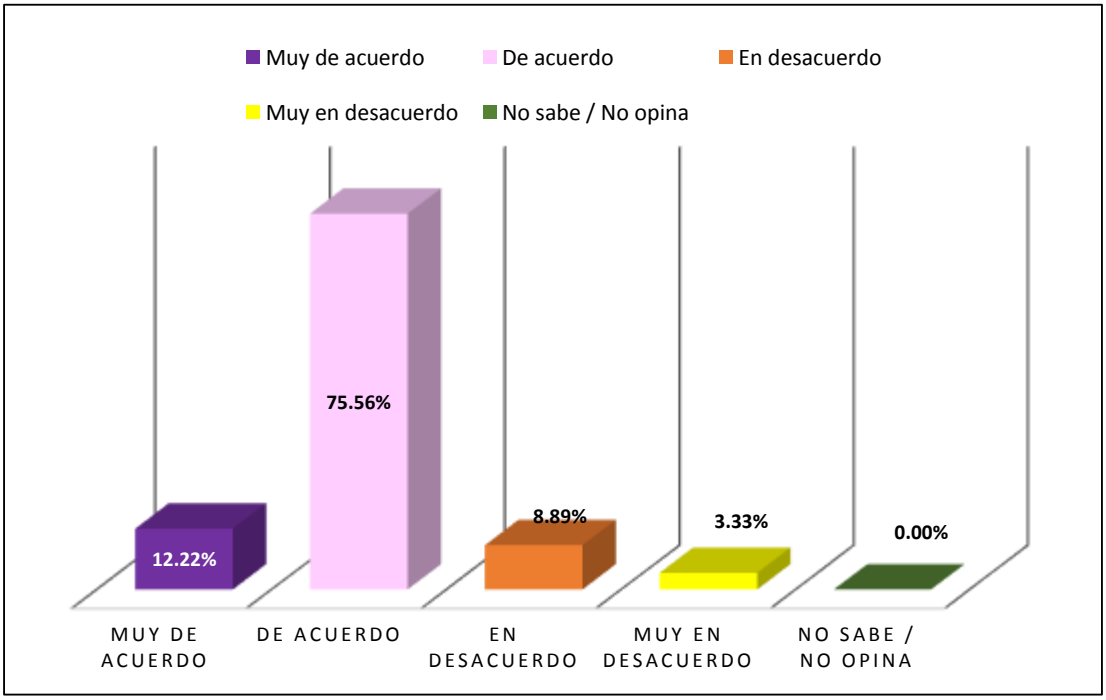


Figura 8: Deducción no este expresamente prohibida - II

5.9 INDICADOR: “Deducibilidad de la Renta Neta”

Interrogante

¿Considera Ud. que, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, por los medianos y pequeños contribuyentes activos de la provincia de Coronel Portillo*?*

Del total de 90 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla 9: Deducibilidad de la Renta Neta - I

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	69	76.67	76.67%
De acuerdo	13	14.44	91.11%
En desacuerdo	5	5.56	96.67%
Muy en desacuerdo	3	3.33	100%
No sabe / No opina	0	0.00	100%
Total	**90**	**100**	

Interpretación

- 69 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 76.67% del total.
- 13 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 14.44% del total.
- 5 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 5.56% del total.
- 3 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 3.33% del total.

- 0 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 0.00% del total.

Un 76.67% está “muy de acuerdo” que, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, por los medianos y pequeños contribuyentes activos de la provincia de Coronel Portillo, asimismo un 0.00% de los participantes no supieron responder al respecto.

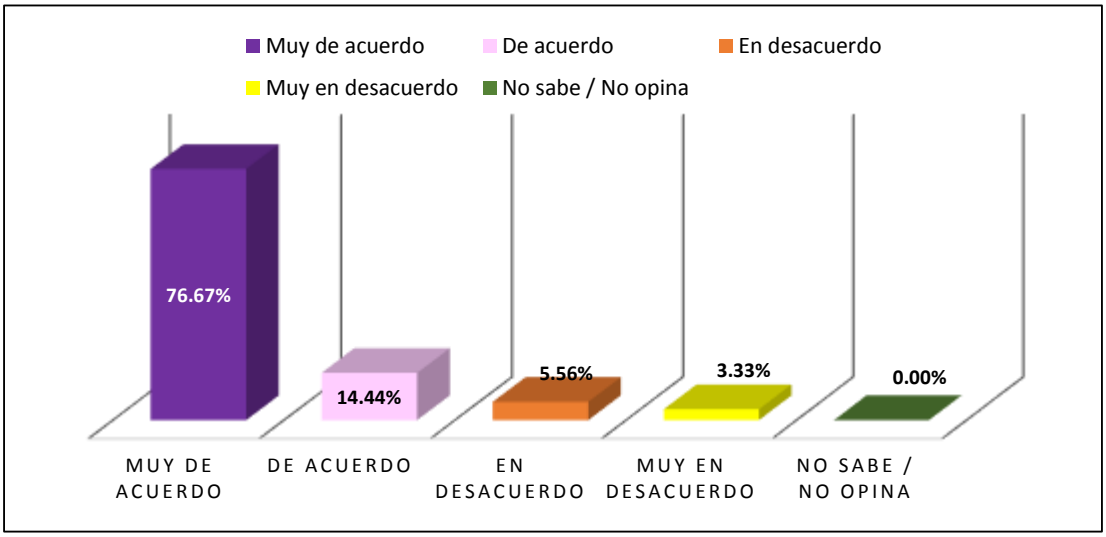


Figura 9: Deducibilidad de la Renta Neta – I

4.10 INDICADOR: “Deducibilidad de la Renta Neta”

Interrogante

¿Considera Ud. que, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, se debe contar con las operaciones fehacientes que guarden relación causal, por los medianos y pequeños contribuyentes activos de la provincia de Coronel Portillo*?*

Del total de 90 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla 10: Deducibilidad de la Renta Neta - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	15	16.67	16.67%
De acuerdo	62	68.89	85.56%
En desacuerdo	11	12.22	97.78%
Muy en desacuerdo	0	0.00	97.78%
No sabe / No opina	2	2.22	100%
Total	**90**	**100**	

Interpretación

- 15 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 16.67% del total.
- 62 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 68.89% del total.
- 11 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 12.22% del total.
- 0 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 0.00% del total.

- 2 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 2.22% del total.

Un 68.89% está “de acuerdo” que, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, se debe contar con las operaciones fehacientes que guarden relación causal, por los medianos y pequeños contribuyentes activos de la provincia de Coronel Portillo, asimismo un 2.22% de los participantes no supieron responder al respecto.

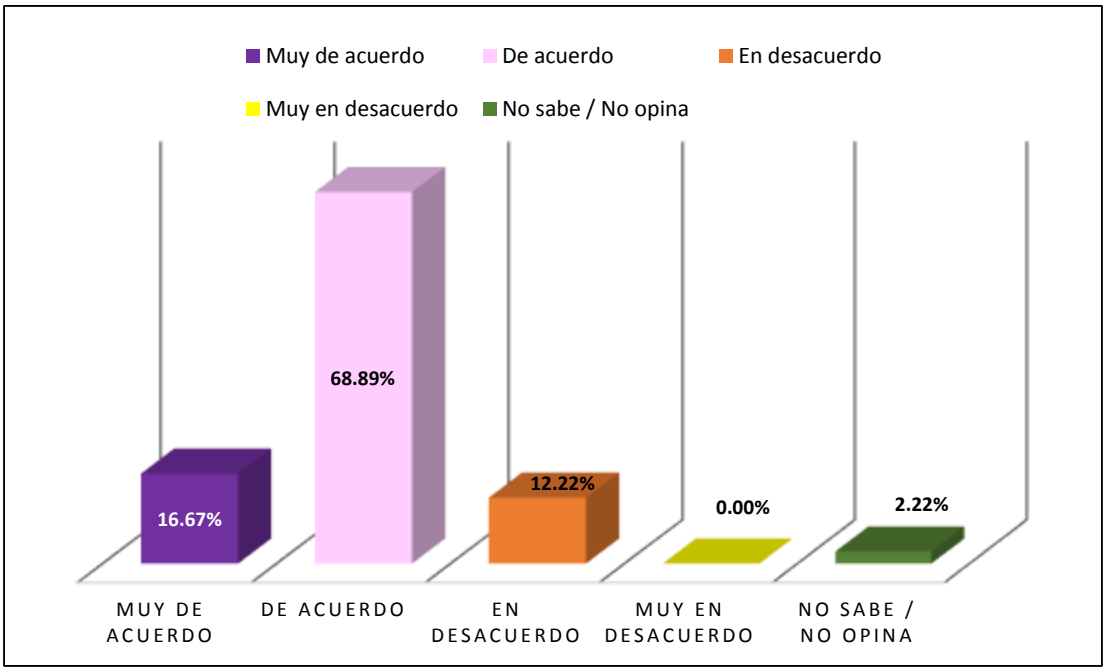


Figura 10: Deducibilidad de la Renta Neta – II

5.11 INDICADOR: “Existencia de desembolso de dinero”

Interrogante

¿Esta Ud. de acuerdo que para el desarrollo normal de una actividad se requiere necesariamente la existencia de desembolso de dinero que estén vinculados a la adquisición de bienes y servicios por los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo?

Del total de 90 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla 11: Existencia de desembolso de dinero - I

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	9	10.00	10.00%
De acuerdo	73	81.11	91.11%
En desacuerdo	7	7.78	98.89%
Muy en desacuerdo	1	1.11	100%
No sabe / No opina	0	0.00	100%
Total	**90**	**100**	

Interpretación

- 9 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 10% del total.
- 73 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 81.11% del total.
- 7 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 7.78% del total.
- 1 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 1.11% del total.

- 0 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 0.00% del total.

Un 81.11% está “de acuerdo” que para el desarrollo normal de una actividad se requiere necesariamente la existencia de desembolso de dinero que estén vinculados a la adquisición de bienes y servicios por los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo, asimismo un 0.00% de los participantes no supieron responder al respecto.

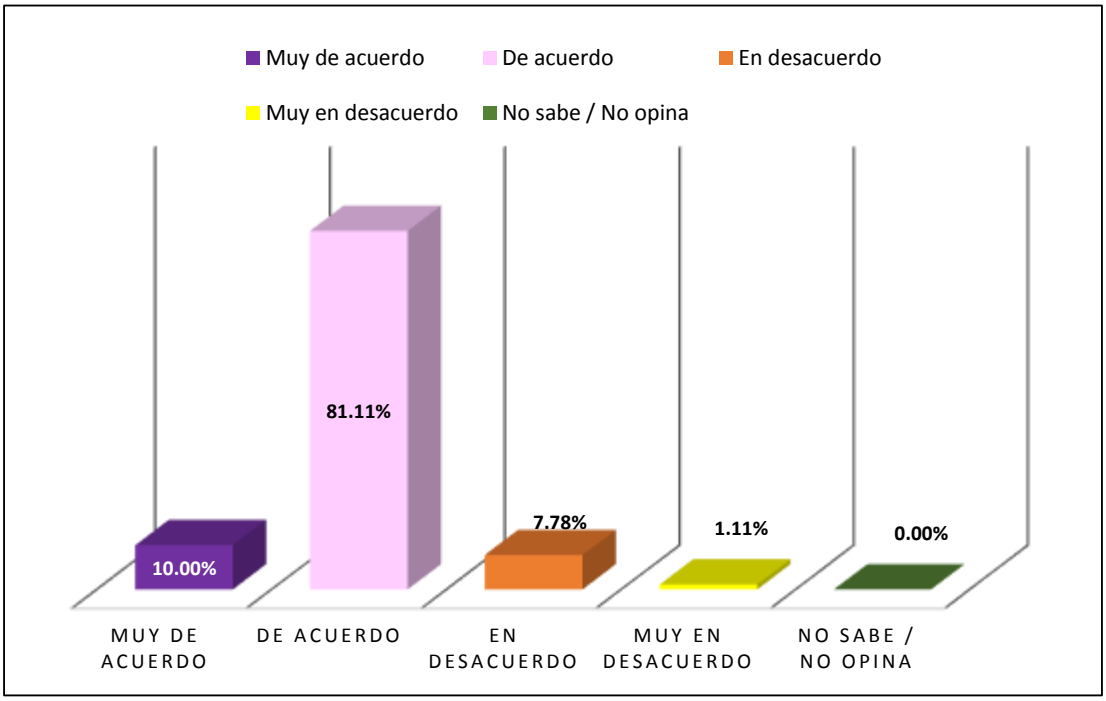


Figura 11: Existencia de desembolso de dinero – I

5.12 INDICADOR: “Existencia de desembolso de dinero”

Interrogante

¿Considera Ud. que para el desarrollo normal de una actividad se requiere necesariamente la existencia de desembolso de dinero que estén relacionados de manera necesaria a la generación de rentas y/o al mantenimiento de la fuente generadora de rentas por los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo*?*

Del total de 90 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla 12: Existencia de desembolso de dinero - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	65	72.22	72.22%
De acuerdo	17	18.89	91.11%
En desacuerdo	5	5.56	96.67%
Muy en desacuerdo	0	0.00	96.67%
No sabe / No opina	3	3.33	100%
Total	**90**	**100**	

Interpretación

- 65 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 72.22% del total.
- 17 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 18.89% del total.
- 5 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 5.56% del total.

- 0 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 0.00% del total.
- 3 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 3.33% del total.

Un 72.22% está “muy de acuerdo” que para el desarrollo normal de una actividad se requiere necesariamente la existencia de desembolso de dinero que estén relacionados de manera necesaria a la generación de rentas y/o al mantenimiento de la fuente generadora de rentas por los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo, asimismo un 3.33% de los participantes no supieron responder al respecto.

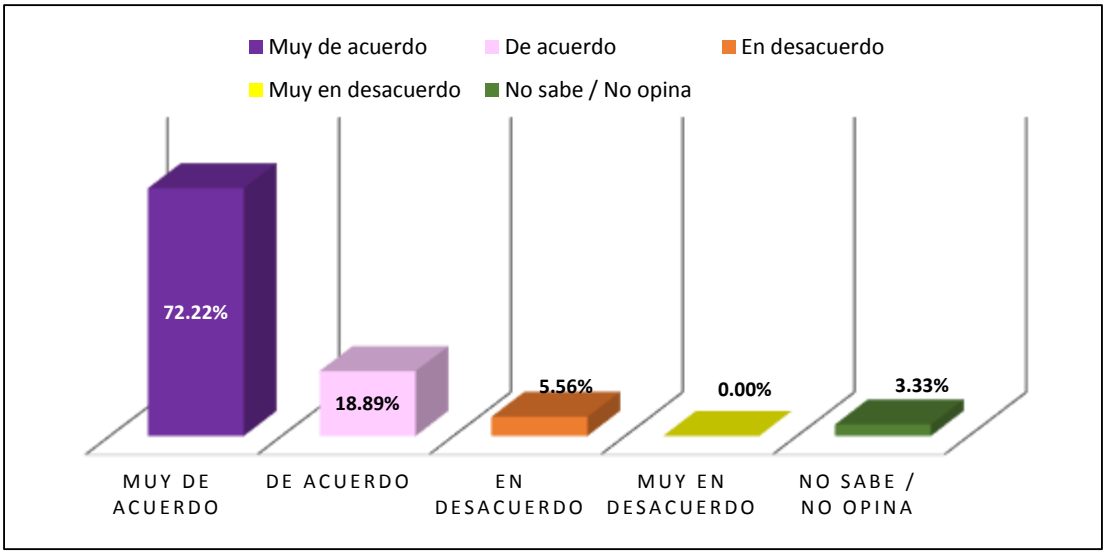


Figura 12: Existencia de desembolso de dinero - II

5.13 PRUEBA DE HIPÓTESIS

VARIABLE 1

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
1.1	Gastos Necesarios	72	8	6	0	4
1.2	Fuente Generadora	10	75	4	0	1
	TOTALES	**82**	**83**	**10**	**0**	**5**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**N**
Oi	**82**	**83**	**10**	**0**	**5**	**180**
Ei	36	36	36	36	36	**180**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 203.6111$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 203.6111$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE 2

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
2.1	Gastos Efectuados	71	16	0	3	0
2.2	Deducibilidad Tributaria	11	66	8	3	2
	TOTALES	**82**	**82**	**8**	**6**	**2**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**N**
Oi	**82**	**82**	**8**	**6**	**2**	**180**
Ei	36	36	36	36	36	**180**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 196.4444$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 196.4444$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE 3

	VARIABLES	ESCALA				
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
		a	**b**	**c**	**d**	**e**
3.1	Desarrollo Normal de una Entidad	10	74	1	0	5
3.2	Medianos y Pequeños Contribuyentes	62	18	7	3	0
	TOTALES	**72**	**92**	**8**	**3**	**5**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**N**
Oi	**72**	**92**	**8**	**3**	**5**	**180**
Ei	36	36	36	36	36	**180**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 201.8333$**
- Número de Filas (r) =
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 201.8333$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE 4

	VARIABLES	ESCALA				
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
		a	**b**	**c**	**d**	**e**
4.1	Deducción no este Expresamente Prohibida	77	6	4	1	2
4.2	Principio de Causalidad	11	68	8	3	0
	TOTALES	**88**	**74**	**12**	**4**	**2**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**N**
Oi	**88**	**74**	**12**	**4**	**2**	**180**
Ei	36	36	36	36	36	**180**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 186.3611$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 186.3611$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE 5

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
5.1	Deducibilidad de la Renta Neta	69	13	5	3	0
5.2	Operaciones Fehacientes	15	62	11	0	2
	TOTALES	**84**	**75**	**16**	**3**	**2**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**N**
Oi	**84**	**75**	**16**	**3**	**2**	**180**
Ei	36	36	36	36	36	**180**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 179.7222$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 179.7222$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE 6

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
6.1	Existencia de Desembolso	9	73	7	1	0
6.2	Generación de Rentas	65	17	5	0	3
	TOTALES	**74**	**90**	**12**	**1**	**3**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**N**
Oi	**74**	**90**	**12**	**1**	**3**	**180**
Ei	36	36	36	36	36	**180**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 201.3889$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 201.3889$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

4.14 RESULTADO DE LA PRUEBA DE LA HIPÓTESIS

Como investigación presentamos dos hipótesis; **SE RECHAZAN LAS HIPÓTESIS NULAS Y SE ACEPTAN LAS HIPÓTESIS ALTERNAS.**

- **HIPÓTESIS NULA (específica)**

H_{O1}: El análisis de la relación causal del gasto no tiene relación directa en la determinación de la renta neta del impuesto a la renta de tercera categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de coronel portillo, departamento de Ucayali, año 2017.

H_0: R ≠ 0 (No hay Correlación).

Por tanto, no existe una correlación entre ambas variables, aceptando la hipótesis nula y concluyendo que dichas variables no están relacionadas en la población de la que proviene la muestra.

- **HIPÓTESIS ALTERNA (específica)**

H_{a1}: El análisis de la relación causal del gasto sí tiene relación directa en la determinación de la renta neta del impuesto a la renta de tercera categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de coronel portillo, departamento de Ucayali, año 2017.

H_{a1}: R = 0 (Si hay Correlación) si hay relación.

Por tanto, existe una correlación entre ambas variables, aceptando la hipótesis alterna y concluyendo que dichas variables si tienen relación en la población de la que proviene la muestra, rechazando la hipótesis nula.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- De los resultados obtenidos se concluye que los gastos necesarios para mantener su fuente inciden en tanto la deducción no esté expresamente prohibida para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por medianos y pequeños contribuyentes activos, en el departamento de Ucayali; de ahí el 80% de los encuestados señalaron estar muy de acuerdo con lo mencionado anteriormente, el 6.67% de los encuestados señalaron estar en desacuerdo con lo mencionado y solo el 4.44% de los encuestados no supieron responder nada al respecto.

- De los resultados del cuestionario se obtuvo que la relación causal de gasto efectuados para producir la fuente generadora contribuye en la deducibilidad de la Renta Neta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por los medianos y pequeños contribuyentes activos, en el departamento de Ucayali; de ahí el 78.89% de los encuestados señalaron estar muy de acuerdo con lo mencionado anteriormente, el 3.33% de los encuestados señalaron estar muy en desacuerdo con lo mencionado.

- De los resultados del cuestionario se obtuvo que para el desarrollo normal de una actividad se requiere necesariamente la existencia de desembolso de dinero que están vinculados a la adquisición para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera categoría por medianos y pequeños contribuyentes activos, de ahí el 82.22% de los encuestados señalaron estar de acuerdo con lo mencionado anteriormente, el 31.11% de los encuestados señalaron estar muy en desacuerdo y el 5.56% no supieron responder nada al respecto.

5.2 RECOMENDACIONES

- Para examinar los gastos necesarios para mantener su fuente bajo el principio de causalidad, se debe contar con un protocolo en el que los criterios de razonabilidad, necesidad proporcionalidad y normalidad formen como base para una operación fehaciente para así evitar que la deducción de los gastos no esté expresamente prohibida para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por medianos y pequeños contribuyentes activos, en el departamento de Ucayali.

- La relación causal de gasto efectuados para producir la fuente generadora contribuye en la deducibilidad de la Renta Neta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, por lo que se debe tener en cuenta tal como señala el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, que para establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la

renta bruta los gastos necesarios para producir la fuentes en tanto la deducción no este expresamente prohibida por los medianos y pequeños contribuyentes activos, en el departamento de Ucayali.

- Es pertinente tener en cuenta que el gasto incurrido debe ser necesario para producir o mantener su fuente generadora de renta, por lo que es indispensable la existencia de desembolsos de dinero que estén vinculados a la adquisición de bienes y servicios para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera categoría por medianos y pequeños contribuyentes activos en el departamento de Ucayali.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cusco, A. Y. (2010). *Evaluacion tributaria de los gastos deducibles para el Impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2010, aplicada a una empresa de produccion y comercializacion de muebles de madera.* Lima.

Elizabeth, L. (2010). *Principales obligaciones y requisitos fiscales que debe cumplir una empresa comercial para producir un gasto.* San Carlos.

Franco. (2012). *La bancarizacion y los efectos tributarios - economicos en las distribuidoras cerveceras del distrito de Trijullo 2011.* Trujillo.

Jose, O. (2006). *Costos y gastos deducibles y no deducibles en las empresas comerciales.* Guatemala.

Julio, M. R. (2013). *Los gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinacion de las rentas netas empresariales.* Chiclayo.

Mangandi, J. (2006). *Costos y gastos deducibles y no deducibles en las empresas comerciales.* Lima.

Marco, D. (2000). *Analisis de los gastos deducibles conforme la Ley del Impuesto sobre la renta .* Lima.

Oscar, C. (2001). *Analisis de los gastos deducibles conforme la Ley del impuesto asobre la renta.* Concepcion .

Tarazona, C. V. (2009). *Los gastos deducibles y el Principio de Causalidad en la determinacion de las Rentas netas empresariales.* Madrid.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	**OBJETIVO GENERAL**	**HIPÓTESIS GENERAL**	**VARIABLE INDEPENDIENTE: (X)** RELACION CAUSAL DE GASTO **Indicadores:** **X1:** Gastos necesarios para producir y mantener la fuente. **X2:** Gastos efectuados para producir **X3:** Desarrollo normal de una actividad **VARIABLE DEPENDIENTE: (Y)** RENTA NETA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA. **Indicadores:** **Y1:** Deducción no este expresamente prohibida **Y2:** Deducibilidad de la renta neta **Y3:** Existencia de desembolso de dinero	1. **Tipo de Investigación** Correlacional Descriptiva. 2. **Nivel de Investigación** Descriptivo 3. **Método de Investigación** Analítico 4. **Diseño de la Investigación** No experimental 5. **Población** 1500 medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo Departamento Ucayali 6. **Muestra** 90 medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo Departamento Ucayali 7. **Técnicas** Encuesta Entrevista Observación Análisis documental Análisis bibliográfico 8. **Instrumentos** Cuestionario. Documentales.
¿Cómo incide la relación causal del gasto en la determinación de la renta neta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2017?	Analizar la relación causal del gasto en la determinación de la renta neta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2017	La relación causal del gasto tiene incidencia en la determinación de la renta neta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2017		
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**	**HIPOTESIS ESPECÍFICAS**		
• ¿En qué medida los gastos necesarios para producir y mantener su fuente inciden en tanto la deducción no esté expresamente prohibida para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por medianos y pequeños contribuyentes activos? • ¿De qué manera la relación causal de los gastos efectuados para producir la fuente generadora incide en la deducibilidad de la Renta Neta del impuesto a la renta de tercera categoría por los medianos y pequeños contribuyentes activos? • ¿En qué medida para el desarrollo normal de una actividad se requiere necesariamente la existencia de desembolso de dinero que están vinculados a la adquisición para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por medianos y pequeños contribuyentes activos?	• Establecer de qué manera los gastos necesarios para producir y mantener su fuente inciden en tanto la deducción no esté expresamente prohibida para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por medianos y pequeños contribuyentes activos. • Analizar de qué manera la relación causal de los gastos efectuados para producir la fuente generadora inciden en la deducibilidad de la Renta Neta del impuesto a la renta de tercera categoría por los medianos y pequeños contribuyentes activos. • Determinar de qué medida para el desarrollo normal de una actividad se requiere necesariamente la existencia de desembolso de dinero que están vinculados a la adquisición para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por medianos y pequeños contribuyentes activos.	• Los gastos necesarios para producir y mantener su fuente inciden en tanto la deducción no esté expresamente prohibida para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por medianos y pequeños contribuyentes activos. • La relación causal de los gastos efectuados para producir la fuente generadora incide en la deducibilidad de la Renta Neta del impuesto a la renta de tercera categoría por los medianos y pequeños contribuyentes activos. • El desarrollo normal de una actividad se requiere necesariamente la existencia de desembolso de dinero que están vinculados a la adquisición para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por medianos y pequeños contribuyentes activos.		

ANEXO 2

INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA DE CS. CONTABLES Y FINANCIERAS

ENCUESTA A LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE PUCALLPA.

INSTRUCCIONES:

La presente encuesta, tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación titulada **"ANÁLISIS DE LA RELACIÓN CAUSAL DEL GASTO EN LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA EN LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES ACTIVOS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, AÑO 2017"**; al respecto, se le solicita que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X) en la alternativa que usted considera correcta. Se le agradece su participación:

INDICADOR GASTOS NECESARIOS PARA PRODUCIR Y MANTENER LA FUENTE

1. **¿Está Usted de acuerdo que los gastos necesarios para producir y mantener la fuente generadora de su empresa cumplan con el principio de causalidad?**

 MUY DE ACUERDO ()
 DE ACUERDO ()
 NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
 EN DESACUERDO ()
 MUY EN DESACUERDO ()

2. **¿Está Usted de acuerdo que los gastos necesarios para producir y mantener la fuente generadora de su empresa guardan fehaciencia en cada una de sus operaciones?**

 MUY DE ACUERDO ()
 DE ACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

INDICADOR: GASTOS EFECTUADOS PARA PRODUCIR O MANTENER LA FUENTE

3. **¿Está Usted de acuerdo que los gastos efectuados para producir y mantener la fuente generadora de su empresa cumplen los criterios de la causalidad del gasto para ser admitidas tributariamente?**

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

4. **¿Está Usted de acuerdo que los gastos efectuados para producir y mantener la fuente generadora de su empresa cumplen los criterios de razonabilidad, necesidad, proporcionalidad y normalidad a fin de ser admitidas para su deducibilidad tributaria?**

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

INDICADOR: DESARROLLO NORMAL DE UNA ACTIVIDAD

5. **¿Está Usted de acuerdo que el desarrollo normal de una actividad está sujeto a que las operaciones que realizan deben ser necesariamente fehacientes y no ser objeto de reparos posteriores por ser gastos prohibitivos tributariamente por medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de Coronel Portillo?**

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

6. **¿Está Usted de acuerdo que el desarrollo normal de una actividad está garantizado que los gastos en que incurren tienen que cumplir la fehaciencia y los otros elementos que sustenten dicha operación para su deducibilidad tributaria, por**

medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de Coronel Portillo?

MUY DE ACUERDO	()
DE ACUERDO	()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	()
EN DESACUERDO	()
MUY EN DESACUERDO	()

INDICADOR: DEDUCCIÓN NO ESTE EXPRESAMENTE PROHIBIDA

7. **¿Esta Ud. de acuerdo que para la deducción de los gastos estés sean normales de acuerdo al giro del negocio o que éstos mantengan cierta proporción con el volumen de las operaciones entre otros y no ser objeto de reparos por ser gastos prohibidos tributariamente en los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo?**

MUY DE ACUERDO	()
DE ACUERDO	()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	()
EN DESACUERDO	()
MUY EN DESACUERDO	()

8. **¿Esta Ud. de acuerdo que la deducción no este expresamente prohibida conllevan a que los gastos deben cumplir el principio de causalidad en el que exista la relación de necesidad que debe establecerse entre los gastos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente por los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo?**

MUY DE ACUERDO	()
DE ACUERDO	()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	()
EN DESACUERDO	()
MUY EN DESACUERDO	()

INDICADOR: DEDUCIBILIDAD DE LA RENTA NETA

9. **¿Considera Ud. que, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, por los medianos y pequeños contribuyentes activos de la provincia de Coronel Portillo?**

MUY DE ACUERDO	()
DE ACUERDO	()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

10. ¿Considera Ud. que, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, se debe contar con las operaciones fehacientes que guarden relación causal, por los medianos y pequeños contribuyentes activos de la provincia de Coronel Portillo?

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

INDICADOR: EXISTENCIA DE DESEMBOLSO DE DINERO

11. Esta Ud. de acuerdo ¿que para el desarrollo normal de una actividad se requiere necesariamente la existencia de desembolso de dinero que estén vinculados a la adquisición de bienes y servicios por los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo?

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

12. ¿Considera Ud. que para el desarrollo normal de una actividad se requiere necesariamente la existencia de desembolso de dinero que estén relacionados de manera necesaria a la generación de rentas y/o al mantenimiento de la fuente generadora de rentas por los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo?

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

Muchas gracias por su colaboración.